

32.  
Fusagasugá, 2022-12-07

Doctora  
**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**  
Jefe de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Fusagasugá

**Asunto y/o Ref. EVALUACIÓN DEFINITIVA - INCENTIVOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 138 de 2022**

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el marco de la **Invitación Pública No. 138** la cual tiene como objeto "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LAS UNIDADES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE OPERAN EN EL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL.**". de acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, poniendo a su consideración el resultado respectivo así:

**1. MUEBLES ROMERO SAS**

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
MUEBLES ROMERO SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1	Una vez validando información allegada por el oferente  Se evidencia que No Diligencia debidamente EL ANEXO N° 11 como lo menciona el así: <b><u>Diligencia con X el campo en que aplica</u></b>  por lo anterior la entidad no otorga Puntaje.







**2. UNION TEMPORAL 138 DOTACION 2022  
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100)  
PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p align="center"><b>UNION TEMPORAL 138 DOTACION 2022UNION TEMPORAL 138 DOTACION 2022</b></p>	<p align="center"><b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1</b></p>	<p align="center"><b>Una vez validando información allegada por el oferente</b></p> <p align="center"><b>Se evidencia que No Diligencia debidamente EL ANEXO N° 10 como lo menciona el así: <u>Diligencia con X el campo en que aplica</u></b></p> <p align="center"><b>por lo anterior la entidad no otorga Puntaje.</b></p>





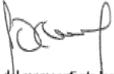
--	--	--	--

**INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO CINCUENTA - 50-PUNTOS)**

Oferente	Evidencia		Puntaje
<p align="center"><b>UNION TEMPORAL 138 DOTACION 2022</b> <b>UNION TEMPORAL 138 DOTACION 2022</b></p>	<p align="center"><b>INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p>	<p align="center"><b>NO APORTA DOCUMENTACIÓN.</b></p>	<p align="center"><b>Una vez validando información allegada por el oferente UNION TEMPORAL 138 DOTACION 2022</b></p> <p align="center"><b>se evidencia que no aporta la información relacionada con incentivo en favor de personas con discapacidad</b></p> <p align="center"><b>por lo anterior la entidad no otorga Puntaje.</b></p>



**3. FAMOC DEPANEL SAS**  
**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia		Puntaje																				
<p align="center"><b>FAMOC DEPANEL SAS</b></p>	<p align="center"><b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1</b></p>	<p align="right">355</p> <p align="center">ANEXO No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>El suscrito JAVIER A. RAMIREZ CACERES, con C.C. No. 19.252.110 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la Empresa FAMOC DEPANEL SAS en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Diligencia con (X) el campo en que aplica</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">X</td> <td>Si los bienes y/o servicios son considerados <b>BIENES NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Bienes Nacionales:</b> Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2660 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los bienes y/o servicios NO son considerados <b>BIENES NACIONALES</b> o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Diligencia con X el campo en que aplica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiene tratado</td> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> <td align="center">X</td> </tr> <tr> <td>Numero de tratado</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>Firma del representante legal/ persona natural: Nombre del representante legal: JAVIER A. RAMIREZ CACERES CC.: 19.252.110 de Bogotá</p> <p>Nombre o razón social del proponente: FAMOC DEPANEL SAS NIT.: 860.033.419-4</p>	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los bienes y/o servicios son considerados <b>BIENES NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Bienes Nacionales:</b> Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2660 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.		Si los bienes y/o servicios NO son considerados <b>BIENES NACIONALES</b> o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica				Tiene tratado	SI	NO	X	Numero de tratado				<p align="center"><b>100 Puntos</b></p>
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN																						
X	Si los bienes y/o servicios son considerados <b>BIENES NACIONALES</b> de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Bienes Nacionales:</b> Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2660 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																						
	Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.																						
	Si los bienes y/o servicios NO son considerados <b>BIENES NACIONALES</b> o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.																						
Diligencia con X el campo en que aplica																							
Tiene tratado	SI	NO	X																				
Numero de tratado																							







**4. CONSORCIO D&N UDEC MOBILIARIOS  
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100)  
PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje														
<p align="center"><b>CONSORCIO D&amp;N UDEC MOBILIARIOS</b></p>	<p align="center"><b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1</b></p>	<p align="right">Página 1 de 1</p>  <p align="center">ANEXO No. 10 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p>El suscrito DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE con C.C. No. 79.947.565 de Bogotá D.C. en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO D&amp;N UDEC MOBILIARIOS en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 818 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 079 de 1994, certifico bajo la gravedad de juramento que los bienes o servicios son de origen:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Diligencia con (X) el campo en que aplica</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">X</td> <td>Si los bienes y/o servicios son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 850 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Bienes Nacionales:</b> Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2000 de 2000 o las normas que lo modifique, añada, adicione o sustituya. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Si los bienes y/o servicios NO son considerados BIENES NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Diligencia con X el campo en que aplica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiene tratado</td> <td align="center">SI   NO   X</td> </tr> <tr> <td>Numero de tratado</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Para la obtención de la puntuación se debe anejar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>Firma del representante legal/persona natural: Nombre del representante legal: DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE CC: 79.947.565 de Bogotá D.C.</p> <p>Nombre o razón social del proponente: CONSORCIO D&amp;N UDEC MOBILIARIOS NIT: N/A</p> <p align="center"><b>100 Puntos</b></p>	Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN	X	Si los bienes y/o servicios son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 850 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Bienes Nacionales:</b> Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2000 de 2000 o las normas que lo modifique, añada, adicione o sustituya. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.		Si los bienes y/o servicios NO son considerados BIENES NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.	Diligencia con X el campo en que aplica		Tiene tratado	SI   NO   X	Numero de tratado	
Diligencia con (X) el campo en que aplica	CONDICIÓN															
X	Si los bienes y/o servicios son considerados BIENES NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 850 de 2021, que dice lo siguiente: <b>Bienes Nacionales:</b> Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2000 de 2000 o las normas que lo modifique, añada, adicione o sustituya. El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.															
	Si los bienes y/o servicios tienen componente nacional y extranjero.															
	Si los bienes y/o servicios NO son considerados BIENES NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.															
Diligencia con X el campo en que aplica																
Tiene tratado	SI   NO   X															
Numero de tratado																



**INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p><b>CONSORCIO D&amp;N UDEC MOBILIARIOS</b></p>	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE</p> <p>ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MIPYME. pdf</p>	<p>Una vez validando información allegada por el oferente <b>NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO</b> se evidencia que la planilla aportada corresponde a la salud de septiembre y pensión de agosto lo cual no corresponde a lo establecido en los términos de la invitación así <u><i>Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta</i></u> por lo anterior la entidad no otorga Puntaje</p>



**INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO CINCUENTA - 50-PUNTOS)**

Oferente	Evidencia		Puntaje
CONSORCIO D&N UDEC MOBILIARIOS	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO APORTA DOCUMENTACIÓN.	Una vez validando información allegada por el oferente <b>CONSORCIO D&amp;N UDEC MOBILIARIOS</b> se evidencia que No aporta la información relacionada con incentivo en favor de personas con discapacidad por lo anterior la entidad no otorga Puntaje.

**5. INVERSIONES GUERFOR SAS**

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia		Puntaje
INVERSIONES GUERFOR SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1		Una vez validando información allegada por el oferente <b>Se evidencia que No Diligencia debidamente EL ANEXO N° 10 como lo menciona el así: <u>Diligencia con X el</u></b>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



			<p><b><u>campo en que aplica</u></b></p> <p>por lo anterior la entidad no otorga Puntaje.</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------

**INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p><b>INVERSIONES GUERFOR SAS</b></p>	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME. pdf</p> 	<p>Una vez validando información allegada por el oferente <b>INVERSIONES GUERFOR SAS</b> se evidencia que <b>No aporta EL ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME</b> por lo anterior la entidad no otorga Puntaje</p>



**INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO CINCUENTA - 50-PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
INVERSIONES GUERFOR SAS	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	50 Puntos.

**6. UT T.R.B. MOBILIARIO**

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
UT T.R.B. MOBILIARIO	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1	100 Puntos



**INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p><b>UT T.R.B. MOBILIARIO</b></p>	<p><b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MIPYME. pdf</b></p>	<p><b>Una vez validando información allegada por el oferente TALENTO COMERCIALIZADORA SA se evidencia que existen diferencias en los empleados certificados vs la planilla aportada por lo anterior la entidad no otorga Puntaje</b></p>



INFORMACIÓN GENERAL		INFORMACIÓN DE APORTES	
NO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...



**INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO CINCUENTA - 50-PUNTOS)**

Oferente	Evidencia		Puntaje
UT T.R.B. MOBILIARIO	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO APORTA DOCUMENTACIÓN.	Una vez validando información allegada por el oferente D-TECH SUPPLIES  Se evidencia que No aporta la información relacionada con incentivo en favor de personas con discapacidad  por lo anterior la entidad no otorga Puntaje.

**7. UNIÓN TEMPORAL KASSANI CYG**

**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (100) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia		Puntaje
UNIÓN TEMPORAL KASSANI CYG	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE  INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf 1		100 Puntos



**INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p style="text-align: center;"><b>UNIÓN TEMPORAL KASSANI CYG</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME. pdf</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Una vez validando información se evidencia que el integrante CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS No aporta el ANEXO No 11 INCENTIVO A LAS MYPIME como se menciona en la NOTA ACLARATORIA NO. 2: Para el caso de Consortios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. Además, se deberá diligenciar un (01) Anexo No. 11 POR CADA INTEGRANTE DEL PROPONTE PLURAL, el cual deberá ser firmado por el representante legal del integrante del proponente plural</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Por lo anterior la entidad no otorga Puntaje.</b></p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

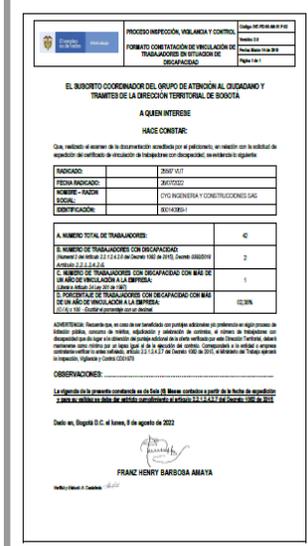
NIT: 890.680.062-2



**INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO CINCUENTA - 50-PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
<p><b>UNIÓN TEMPORAL KASSANI CYG</b></p>	<p><b>INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p>	<p>Una vez validando información allegada</p> <p>se evidencia que el integrante CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCION ES SAS, aporta la información requerida en la invitación 138 de 2022, sin embargo, existen diferencias en los empleados certificados vs la certificación emitida por el ministerio de trabajo</p> <p>por lo anterior la entidad no otorga Puntaje.</p>



		 <p>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO COMPROBACIÓN DE VERIFICACIÓN DE TRANSACCIONES DE SITUACIONES DE DISCAPACIDAD</p> <p>EL SUBSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ</p> <p>A QUIEN INTERESE</p> <p>HACE CONSTAR:</p> <p>Que, mediante el examen de la documentación anexada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición de certificado de situación de discapacidad con discapacidad, se evidencia lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr><td>INDICADO</td><td>2020/11/11</td></tr> <tr><td>FECHA INICIADO</td><td>2020/11/11</td></tr> <tr><td>NOMBRE - RAZÓN</td><td>CYS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS</td></tr> <tr><td>DIRECCIÓN</td><td>BOGOTÁ</td></tr> <tr><td>IDENTIFICACION</td><td>801409841</td></tr> </table> <table border="1"> <tr><td>A. NUMERO TOTAL DE TRANSACCIONES:</td><td>42</td></tr> <tr><td>B. NUMERO DE TRANSACCIONES CON DISCAPACIDAD:</td><td></td></tr> <tr><td>Numero 2 de artículo 22.13.4.2 del Decreto 1052 de 2016, Decreto 10820019</td><td>2</td></tr> <tr><td>C. NUMERO DE TRANSACCIONES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACION A LA EMPRESA:</td><td></td></tr> <tr><td>Numero 10 de artículo 22.13.4.2 del Decreto 1052 de 2016</td><td>1</td></tr> <tr><td>D. PORCENTAJE DE TRANSACCIONES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACION A LA EMPRESA:</td><td>2.38%</td></tr> <tr><td>LEY 1098 DE 2008 (ARTICULO 22.13.4.2)</td><td></td></tr> </table> <p>ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 22.13.4.2 del Decreto 1052 de 2016, el peticionario debe presentar en algún momento de la vida pública, evidencia de haber sido beneficiario y beneficiaria de servicios de atención en algún proceso de atención pública, con el fin de acreditar su condición de discapacidad. En caso contrario, el trámite de transacción con discapacidad no podrá ser expedido. Se recomienda al peticionario presentar evidencia de haber sido beneficiario y beneficiaria de servicios de atención en algún proceso de atención pública, con el fin de acreditar su condición de discapacidad. Con respecto a la evidencia de haber sido beneficiario y beneficiaria de servicios de atención en algún proceso de atención pública, el peticionario debe presentar evidencia de haber sido beneficiario y beneficiaria de servicios de atención en algún proceso de atención pública, con el fin de acreditar su condición de discapacidad. Con respecto a la evidencia de haber sido beneficiario y beneficiaria de servicios de atención en algún proceso de atención pública, el peticionario debe presentar evidencia de haber sido beneficiario y beneficiaria de servicios de atención en algún proceso de atención pública, con el fin de acreditar su condición de discapacidad.</p> <p>ORGANIZACIONES:</p> <p>El presente documento constituye un documento de carácter informativo y no tiene fuerza de resolución. J. ALBA ALVARADO, Jefe de la Unidad de Apoyo Académico, el día 11 de noviembre de 2020.</p> <p>Dado en Bogotá D.C., el día 11 de noviembre de 2020</p> <p> FRANCISCA BARBOSA ABATA</p>	INDICADO	2020/11/11	FECHA INICIADO	2020/11/11	NOMBRE - RAZÓN	CYS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	DIRECCIÓN	BOGOTÁ	IDENTIFICACION	801409841	A. NUMERO TOTAL DE TRANSACCIONES:	42	B. NUMERO DE TRANSACCIONES CON DISCAPACIDAD:		Numero 2 de artículo 22.13.4.2 del Decreto 1052 de 2016, Decreto 10820019	2	C. NUMERO DE TRANSACCIONES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACION A LA EMPRESA:		Numero 10 de artículo 22.13.4.2 del Decreto 1052 de 2016	1	D. PORCENTAJE DE TRANSACCIONES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACION A LA EMPRESA:	2.38%	LEY 1098 DE 2008 (ARTICULO 22.13.4.2)		
INDICADO	2020/11/11																										
FECHA INICIADO	2020/11/11																										
NOMBRE - RAZÓN	CYS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS																										
DIRECCIÓN	BOGOTÁ																										
IDENTIFICACION	801409841																										
A. NUMERO TOTAL DE TRANSACCIONES:	42																										
B. NUMERO DE TRANSACCIONES CON DISCAPACIDAD:																											
Numero 2 de artículo 22.13.4.2 del Decreto 1052 de 2016, Decreto 10820019	2																										
C. NUMERO DE TRANSACCIONES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACION A LA EMPRESA:																											
Numero 10 de artículo 22.13.4.2 del Decreto 1052 de 2016	1																										
D. PORCENTAJE DE TRANSACCIONES CON DISCAPACIDAD CON MAS DE UN AÑO DE VINCULACION A LA EMPRESA:	2.38%																										
LEY 1098 DE 2008 (ARTICULO 22.13.4.2)																											

Cordialmente,

**MARÍA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ**

Jefe Unidad de Apoyo Académico  
Universidad de Cundinamarca

Vo.Bo.   
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladrón   
Profesional III Dirección de Bienes y Servicios  
32.27.4